

- 0) sentido del flujo
- 1) la letra V o H, si el medidor solo puede utilizarse en la posición vertical u horizontal
- 2) clase de pérdida de presión si difiere de $Ap63$
- 3) clase de entorno climático y mecánica
- 4) clases de sensibilidad del perfil de flujo
- 5) clase de entorno electromagnético
- 6) la clase de temperatura cuando difiere de T30

A. Condiciones de evaluación de la conformidad de los instrumentos de medición producidos con aprobación de tipo

Los contadores de agua fría y caliente Woltman comercializados en línea con el procedimiento de evaluación de la conformidad de acuerdo con el Anexo N.º 2 (Módulo D o F) de la Ordenanza Gubernamental deben cumplir con la descripción técnica del punto 3 de este informe y en la prueba deben cumplir con los requisitos establecidos en OIML R 49-1:2006 e ISO 4064-1:2017.

8.1 Prueba metrológica

La prueba metrológica se realiza con un equipo de ensayo que debe cumplir los requisitos establecidos en STN EN 14154-3:2005+A2:2011 e ISO 4064-1:2017 y el agua a una temperatura de $20\text{ °C} \pm 5\text{ °C}$ a los siguientes caudales:

- a) Caudal nominal mínimo $Q1 \leq Q \leq 1,1 Q1$
- b) Caudal nominal de transición $Q2 \leq Q \leq 1,1 Q2$
- c) Caudal nominal permanente $0,9 Q3 \leq Q \leq Q3$

Una prueba metrológica solo puede ser ejecutada por un fabricante, o un organismo notificado respectivamente de acuerdo con el procedimiento de evaluación de la conformidad según los Anexos D o F de la Ordenanza Gubernamental respectivamente.

8.1.1 Prueba metrológica de la unidad metrológica intercambiable

La prueba de verificación de la unidad metrológica debe realizarse de acuerdo con la norma OIML R 49-1:2006 artículo 6.3.3 e ISO 4064-1:2017 artículo 7.3. Los caudales nominales aplicables dependen del tamaño del cuerpo probado y el Q3 apropiado. Las relaciones escritas en la placa de características están marcadas en consecuencia.

8.2 Requisitos adicionales

La unidad metrológica intercambiable debe estar marcada con su tamaño (p.ej. tamaño nominal, caudal permanente y relación) en un punto claramente visible para facilitar el montaje en el cuerpo de contador correcto.

Un paquete adecuado debe asegurar que se impida cualquier posibilidad de contaminación o daño durante el transporte.

Cada unidad metrológica intercambiable debe estar acompañada de un manual (por favor, consulte el apartado No. 10.2 "Requisitos de instalación").

La unidad metrológica intercambiable para contadores debe ser fabricada como una unidad compacta y/o fijada, incluido el mecanismo de medición, el registro y la brida de conexión.

9 Medidas solicitadas para proporcionar la integridad del instrumento de medición

9.1 Identificación

El contador de agua Waltman debe cumplir la descripción proporcionada en el punto 3 de este Anexo y debe cumplir con el marcado especificado en el punto 7 de este Anexo. El número dado al certificado CE se coloca en cada pieza del instrumento de medición.

La colocación de la marca de conformidad se realiza conforme al art. 15 de la Ordenanza Gubernamental.

9.2 Sellado del instrumento de medición

El contador de agua Woltman debe estar sellado antes de la evaluación de conformidad de acuerdo con el Anexo No. 2 (Módulo D o F) de la Ordenanza Gubernamental por las siguientes marcas de sellado:

La conexión de la cubierta del contador y el cuerpo del contador de agua deben sellarse con un sello utilizado como medida de seguridad (sello de plomo o polímero) (Imagen No. 2)

[Imagen]

Marcas de conformidad CE, posibles posiciones.

Lugar de colocación del sello utilizado como medida de seguridad

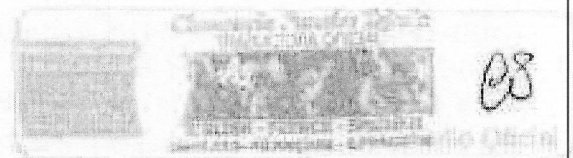
Imagen n.º2 Posicionamiento del sello

9.2.1 Sellado de la unidad metrológica intercambiable

El registro se fija a la placa de la cubierta con una cubierta de polímero instalado a presión a prueba de la manipulación utilizada para las medidas de seguridad (Imagen No. 3).

Si la unidad metrológica se monta en el cuerpo fuera del laboratorio de ensayo (p.ej., en el lugar de instalación), el marcado de evaluación de conformidad debe estar situado de forma claramente visible en la unidad metrológica intercambiable y los sellos del usuario deberán colocarse después de la instalación.

Calle 78 No. 17-201pcal1837tel: 656 5721- 471 2401
Celulares: 314 322 2771 * 311 472 9343
Email: clemenciaparedes@yahoo.com
Email: twt@transiciones.com



En caso de montaje de la unidad metrológica intercambiable en el cuerpo correspondiente en el lugar (p.ej., lugar de instalación del contador o fuera del laboratorio de ensayo) debe colocarse un sello del usuario para ver si la unidad metrológica intercambiable de Woltman se extrajo y/o para prevenir el retiro no autorizado.

El sello del usuario que previene el desmontaje de la unidad metrológica intercambiable debe diseñarse de tal manera que no puede retirarse o desprenderse sin rotura.

Lugar de colocación del sello utilizado como medida de seguridad - pestaña de seguridad de manipulación indebida sobre el tornillo de fijación de medición

[Imagen]

Imagen No. 1 Unidad metrológica intercambiable - posicionamiento del sello

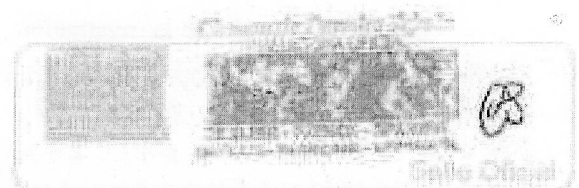
10 Requisitos de instalación, en especial, condiciones de uso

10.1 Datos de instalación

Díámetro	40	50	65	80	100
Longitud de construcción (L) [mm]	>260	>200	>200	>200	>250
Díámetro de brida (C) [mm]	151	166	186	201	228
Peso [kg]	11,8	12,2/13,1	13	14,1/16,6	19,4/21
Altura (D) [mm]	148	148	148	159	159
Altura (B) [mm]	78	78	86	94	106
Altura (E) [mm]	236	236	236	247	247

Díámetro	125	150	200	250	300
Longitud de construcción (L) [mm]	>250	>300	>350	>450	>500
Díámetro de brida (C) [mm]	251	286	341	409	461
Peso [kg]	20,5	37,3/43,5	47,5	82	104
Altura (D) [mm]	159	207	229	247	247
Altura (B) [mm]	118	135	165	198	225
Altura (E) [mm]	247	305	327	345	345

Calle 48 No. 17-20 local 103 tel: 634 9739 - 681 2481
 Celular: 314 322 3771 * 311 472 9883
 Email: ciemencio.paredes@yahoo.com
 Email: twtranslations@gmail.com



(Impugn)

Imagen No. 4 Dimensiones de instalación

16.2 Requisitos de instalación

Un contador de agua Woltman es puesto en funcionamiento por un trabajador que tiene un certificado para la ejecución de esta actividad. El contador Woltman se puede poner en servicio después de una construcción de acuerdo con este informe y de acuerdo con las instrucciones de un fabricante según las "Instrucciones de instalación y condiciones de uso de los contadores de agua bridados". Un instrumento de medición debe instalarse en el sentido de la flecha de flujo de agua marcado en el cuerpo del medidor.

16.3 Condiciones de uso

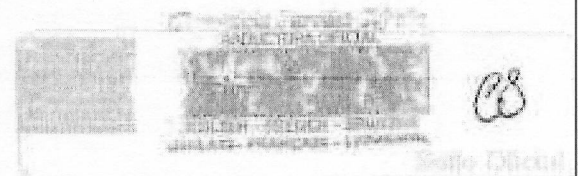
El instrumento de medición debe utilizarse dentro de las recomendaciones de un productor o fabricante: "Instrucciones de instalación y condiciones de uso de contadores de agua bridados".

Evaluación realizada por: Ing. Villani Mazú

TRADUCCIÓN DE UN DOCUMENTO EN INGLÉS EFECTUADA POR CLEMENCIA
 PAREDES, TRADUCTORA OFICIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 6694/78
 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA

TRADUCCIÓN HECHA EN BOGOTÁ, EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019

Calle 18 No. 17-20 Local 103 Tel: 436 5749-491 9487
 Celulares: 314 392 3771 • 311 472 4343
 Email: clemenciaparedes@yahoo.com
 Email: twttraducciones@gmail.com



Carrera 49A N 48 sur - 100
Univegas, bodega 102
Teléfono: 57 (4) 604 38 38
Envigado - Antioquia - Colombia
e-mail: acuatubos@acuatubos.com.co
www.acuatubos.com.co
NIT. 800.226.360-1



CERTIFICADO DE GARANTÍA LIMITADA

ACUATUBOS S.A.S, Importador mayorista de los medidores de agua potable marca Honeywell, antes Elster para Colombia, garantiza por un periodo de un (1) año, para los medidores detallados en la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 104 DE 2021 de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. "MEDIDOR DE CAUDAL MECANICO TIPO HELICE WOLFTMAN DE 2" - 3" - 4" y 6" CON SALIDA PULSOS", que éstos no tienen defectos de mano de obra ni de materiales, cuando se usan bajo circunstancias normales de servicio y para los propósitos, ambientes y condiciones para los cuales están diseñados. El período de garantía empieza a regir desde el momento de la instalación del medidor por parte del comprador.

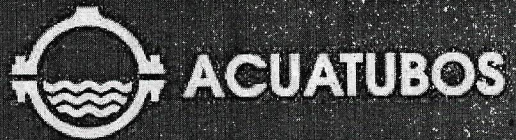
La mencionada garantía operará siempre y cuando el cliente cumpla con lo siguiente:

1. La calidad y potabilidad del agua, de acuerdo con la resolución número 2115/2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. El correcto transporte, manipulación e instalación de acuerdo con lo estipulado en la GTC 123:2005 INSTALACIÓN Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA y a la NTC-ISO 4064-5:2016.
3. Que el medidor no evidencie manipulación externa, fraude, golpes, sellos o precintos rotos, etc.; de la misma manera, la garantía no aplicará en el caso que se detecten sólidos y/o elementos extraños en las partes internas del medidor.
4. Que al momento de solicitar la garantía de un medidor que ha permanecido tres meses o más almacenado en su bodega, éste haya sido verificado en un banco de medidores durante cinco (5) minutos con un caudal equivalente a Q3, de acuerdo con la tecnología del medidor y la norma NTC-ISO 4064-2:2016.
5. Que el acueducto haya cumplido los requisitos de instalación de acometidas del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, de acuerdo con Resolución No. 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El comprador asumirá toda la responsabilidad y los costos de remoción y reinstalación del medidor, y deberá notificar de inmediato el defecto reclamado. Acuatubos S.A.S tendrá el derecho de inspeccionar dicho medidor.

Una vez el medidor haya sido retirado de la acometida y enviado para la solicitud de la garantía, ACUATUBOS S.A.S., enviará el medidor a laboratorio acreditado para realizar la respectiva calibración en lo concerniente a medidores en servicio. El tiempo máximo de respuesta una vez recibido el medidor con su respectivo formato de Solicitud de Garantía, será de treinta (30) días calendario.

Carrera 49A N 48 sur - 100
Univegas, bodega 102
Teléfono: 57 (4) 604 38 38
Enviado - Antioquia - Colombia
e-mail: acuatubos@acuatubos.com.co
www.acuatubos.com.co
NIT. 800.226.360-1



Acuatubos S.A.S no será responsable por los daños o penalizaciones indirectas, especiales, incidentales o consecuenciales y no asumirá responsabilidad alguna contra terceros, por daños a personas o propiedades.


La obligación bajo esta garantía es limitada, Acuatubos S.A.S. reemplazará los productos defectuosos en el sitio de venta.

Esta garantía reemplazará cualquier otra garantía expresa o implícita, incluida la garantía de habilidad mercantil.

Todo reclamo por deficiencia o por daños durante el transporte debe hacerse por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la mercancía. El comprador deberá advertir la pérdida o daño en el embarque, adjuntando el recibo de despacho (cumplido) firmado por el transportador.

Atentamente,

Firma del Proponente
RAUL ALONSO MARTÍNEZ RESTREPO
C.C 70.569.072
Representante Legal
Acuatubos S.A.S.
NIT. 800.226.360-1

 <p>F-GC-45 Versión 1 Marzo 2018</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p> <hr/> <p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p>
---	--

Manizales, 29 de julio de 2021

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75-82

Manizales

REFERENCIA: SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 104 DE 2021.

El suscrito, RAUL ALONSO MARTINEZ RESTREPO, actuando en mi calidad de PROPONENTE domiciliado en la ciudad de Envigado (Ant), manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1- Que manifiesto clara e inequívocamente la intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas.


2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación, y en tal sentido, suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré algún tipo de dádiva u otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., del Comité de Evaluación, ni a alguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de la misma naturaleza por parte de algún empleado de la empresa que represento, ni de alguna otra persona que lo haga en su nombre.

c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública, prohibiéndoles expresamente, ofrecer o pagar sobornos o cualquier tipo de dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., del Comité de Evaluación, ni a alguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier

 <p>F-GC-45 Versión 1 Marzo 2018</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p> <hr/> <p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p>
---	--

tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del presente proceso de selección, bien sea directa o indirectamente.

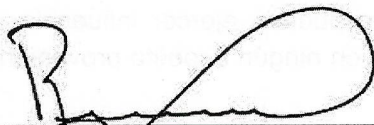
d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto, la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el acuerdo materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. **Parágrafo:** Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento de éste compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los convenios en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento, que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.


Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los 29 días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,



Firma del Proponente
RAUL ALONSO MARTINEZ RESTREPO
C.C 70.569.072
Representante Legal
Acuatubos S.A.S.
NIT. 800.226.360-1

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.

	F-GI-23 Versión 1 Noviembre 2020	GESTIÓN INFORMÁTICA
		ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN - CONTRATISTAS

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAUL ALONSO MARTINEZ RESTREPO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 70.569.072
NOMBRE DE LA EMPRESA: ACUATUBOS S.A.S.
NIT.: 800.226.360-1

CLAÚSULAS

PRIMERA. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y como tal al ser entregada a la parte receptora.

SEGUNDA. La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

TERCERA. Es obligación del CONTRATISTA no divulgar la "Información confidencial", incluyendo, más no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes.


CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato suscrito con EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

QUINTA. El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

SEXTA. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

SÉPTIMA. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

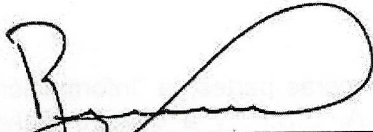
OCTAVA. La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

 <p>F-GI-23 Versión 1 Noviembre 2020</p>	<p style="text-align: center;">GESTIÓN INFORMÁTICA</p> <p style="text-align: center;">ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN - CONTRATISTAS</p>
---	--

NOVENA. Mediante la firma de este documento el CONTRATISTA declara conocer las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y acepta el cumplimiento de estas.

Suscrita a los 29 días del mes de julio del año 2021, en ManizalesCaldas

Atentamente,



Firma del Proponente
RAUL ALONSO MARTINEZ RESTREPO
 C.C 701569.072
 Representante Legal
 Acuatubos S.A.S.
 NIT. 800.226.360-1